

**Municipio de Huixquilucan, Estado de México****Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-15037-19-0853-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 853

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	201,605.1
Muestra Auditada	201,605.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 12,021,680.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de México para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, que ascendieron a 201,605.1 miles de pesos; de éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

**Resultados****Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco

Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de diferentes medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta; asimismo, informó a instancias superiores el estado que guarda las denuncias presentadas.</li> <li>• Formalizó y difundió a su personal y a terceras personas con las que se relaciona los códigos de conducta y de ética y cuenta con la evidencia de su aceptación.</li> <li>• Integró comités en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, adquisiciones y obras públicas, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> </ul>	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispone del plan de desarrollo municipal, mediante el cual se establecen los objetivos estratégicos, la planeación, y programación de los recursos del fondo.</li> <li>• Realizó la evaluación de riesgos de sus procesos sustantivos y adjetivos e implementó acciones para su administración, mediante la evaluación y seguimiento a las acciones de control.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó evidencia de la asignación de objetivos estratégicos a los titulares de las áreas del municipio.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispone de controles que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo municipal.</li> <li>• En materia de tecnología integró un comité y dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas; asimismo, cuenta con políticas y lineamientos de seguridad.</li> </ul>	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció responsables para la elaboración de información del presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental, fiscalización, rendición de cuentas, entre otros.</li> <li>• En el último ejercicio fiscal evaluó el control interno de los sistemas informáticos y estableció controles para su administración.</li> </ul>	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoevaluó el cumplimiento de sus objetivos, de las problemáticas detectadas, estableciendo un programa de seguimiento.</li> <li>• En el último ejercicio realizó auditorías a sus principales procesos sustantivos; asimismo, estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Huixquilucan, Estado de México a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 98 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento alto.

Durante el desarrollo de la auditoría, se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en ajuste a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, debe reforzar su sistema de control interno implementado mediante acciones correctivas apropiadas para prevenir los riesgos que impidan en la ejecución de sus procesos el cumplimiento de sus objetivos, el ajuste a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y la transparencia y rendición de cuentas.

### **Transferencia de los Recursos**

2. El Municipio de Huixquilucan, Estado de México, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de México la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 201,605.1 miles de pesos, los cuales fueron retenidos al haber sido afectados como garantía de cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria contratada para la recepción de los recursos del fondo, no se manejaron recursos distintos a éste.

### **Integración de la Información Financiera**

3. El Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mantuvo registros específicos debidamente actualizados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC) y dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones. Asimismo, se verificó que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de “operado” fue identificada con el nombre del fondo y con la verificación del total de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El Municipio de Huixquilucan, Estado de México, registró de forma errónea, contable y presupuestalmente, las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, ya que en el informe del cuarto trimestre sobre el destino y aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2021 reportó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público (SHCP) el ejercicio de los recursos como pagos de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS); sin embargo, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos-Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) no se reflejó el registro del pasivo correspondiente en el concepto 9900 ADEFAS, ni se consideró en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

La Contraloría Municipal de Huixquilucan, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/HUIX/AI/070/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

5. El Municipio de Huixquilucan, Estado de México, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las acciones por realizar, el costo de cada una y sus beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El Municipio de Huixquilucan, Estado de México, publicó en su página de internet los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 y los remitió al Gobierno del estado de México en tiempo y forma; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo, que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

### **Destino de los Recursos**

7. Al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, se le asignaron recursos por 201,605.1 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 y durante su administración no se generaron rendimientos financieros, por lo que el total disponible al 31 de diciembre de 2021 fue por la misma cantidad, de los cuales se constató que a esa fecha comprometió y pagó el 100.0% de dichos recursos disponibles, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales		1	201,605.1	201,605.1	201,605.1	100.0
Total (A)		1	201,605.1	201,605.1	201,605.1	100.0
No comprometidos o no pagados						
Recursos no comprometidos o no pagados			0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022			0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados			0.0	0.0	0.0	0.0
Total (B)			0.0	0.0	0.0	0.0
Disponibile (A + B)			201,605.1	201,605.1	201,605.1	100.0%

FUENTE: Registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Con lo anterior, se constató que el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Asimismo, se determinó que el municipio ejerció el 100.0% de los recursos asignados al FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por lo que no existieron recursos del fondo para ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**8.** El Municipio de Huixquilucan, Estado de México, destinó la totalidad de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 201,605.1 miles de pesos como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales y presentó evidencia documental con la que se acreditó que, antes de la afectación por la Comisión Nacional del Agua y la Comisión del Agua del Estado de México, la retención de los recursos corresponde al incumplimiento

del pago por parte del municipio; sin embargo, no se acreditó documentalmente que la antigüedad del adeudo fuera superior a noventa días.

La Contraloría Municipal de Huixquilucan, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/HUIX/AI/070/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de Huixquilucan, Estado de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para la contratación de financiamiento y pago de obligaciones (deuda pública) ni para el pago de pasivos o ADEFAS.

#### **Obra Pública**

10. El Municipio de Huixquilucan, Estado de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para la ejecución de obra pública.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

11. El Municipio de Huixquilucan, Estado de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

#### **Servicios Personales**

12. El Municipio de Huixquilucan, Estado de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de servicios personales.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 201,605.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, comprometió y pagó el 100.0% de los recursos disponibles, misma cifra que se mantuvo al 31 de marzo de 2022.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, cumplió de forma razonable a la normativa aplicable, principalmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, se observaron incumplimientos que no generaron un daño a la Hacienda Pública consistentes en haber registrado en forma errónea contable y presupuestalmente las operaciones realizadas con los recursos del fondo en materia de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales y no haber presentado la evidencia documental con la que se acredite que, antes de la afectación de los recursos del fondo por la Comisión Nacional del Agua y la Comisión del Agua del Estado de México, la antigüedad del adeudo fuera superior a 90 días, las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría, se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

El Municipio de Huixquilucan, Estado de México, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad al Gobierno del estado de México los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

Respecto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, destinó el 100.0% de los recursos pagados en derechos y aprovechamientos por concepto de agua, con lo que se atendió el concepto del gasto establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del FORTAMUNDF.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Huixquilucan, Estado de México.